

CONTRALORIA INTERNA DEL
OPD DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL
DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA

Guadalajara Jalisco, 31 de marzo de 2022
Memorandum CI/080/2022

LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA
ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE GUADALAJARA.

Asunto: Comisión

Aunado a un cordial saludo, le comunico que como parte de una revisión continua y en uso de las atribuciones conferidas a la suscrita como Titular de la Contraloría del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, conferido en los artículos 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 90, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 31 y 32 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, he tenido a bien comisionar a los C.C. María de Jesús Valdez Romo, José Refugio Villegas Pérez y Octavio Ruvalcaba Coria, adscritos a este Órgano Interno de Control, a fin de cumplir con el programa de la Contraloría, se llevara a cabo la Auditoria a la Jefatura de Ingresos, "Control y verificación del registro de ingresos" correspondiente del periodo 1º de julio al 31 de diciembre de 2021 y del 1º de enero al 31 de enero de 2022.

Por lo anteriormente señalado, solicito a usted su valiosa intervención, a fin de que gire instrucciones para que sea proporcionado al personal comisionado un espacio físico donde pueda trabajar y a la vez, mantener la información resguardada por seguridad bajo llave por la confidencialidad de la misma, además de apoyar las necesidades de información y documentación que se requiera a efecto de dar cumplimiento a la revisión en comento; lo anterior con la finalidad de evitar el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra dice: "Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no de respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables", lo que daría lugar a inicio de los correspondientes procedimientos de responsabilidad administrativa.

Por lo cual solicitamos la siguiente información:

- Balanza de comprobación (Excel y PDF)
- Movimientos auxiliares de la cuenta de ingresos (Excel y PDF)
- Estados de cuenta y condiciones bancarias donde se reflejen los depósitos por ingresos de los meses de julio, octubre y diciembre de 2021.

La información solicitada podrá entregarse de forma digital en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Atentamente

"2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON
CANCER EN JALISCO"



L.C.P. BERENICE CARABEZ HERNANDEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.



CONTRALORÍA
INTERNA

DIF GUADALAJARA
REVISADO
11 MAR 2022
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

7:42 Fernanda

C.C.P. Juan Crisóstomo Rodríguez Sustaita. Director de Área finanzas,- Conocimiento y seguimiento
BCH/JRVP